

## RECOMENDACIONES PARA LA CONTRATACIÓN SEGURA DE PERSONAS Y SERVICIOS

El ámbito deportivo federado se sustenta, en gran medida, gracias al voluntariado de muchas personas que dedican su tiempo y conocimiento al deporte. En este sentido, el término contratación es extensible a los procesos de reclutamiento o selección de personal técnico, médico, o de otro estamento, sin que necesariamente se haya formalizado un contrato laboral para el desempeño de su labor.

Un proceso de selección difícilmente podrá considerarse totalmente seguro, no obstante, para contribuir a ello es importante adoptar algunas medidas orientadas a evitar contratar a la persona equivocada. Las entidades deportivas tienen la responsabilidad de garantizar que tanto el personal laboral como el voluntariado vinculado a la actividad sea seleccionado de forma apropiada; y de dotarles del conocimiento y apoyo necesario para garantizar la protección de los deportistas, cualquiera que sea su sexo y su propia protección.

Los **procesos de selección** de personal (personal técnico y médico; oficiales, personal de administración y servicios –consejería, limpieza, transporte-, etc.), deben realizarse de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Los procesos de selección deben ser públicos y transparentes, y regirse por los principios de no discriminación.
- Todo el personal (técnico, médico, de servicios, etc...) deberá acreditar anualmente, durante el primer mes de la temporada deportiva, estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
- La descripción de los puestos debe incluir todas las tareas y responsabilidades que se le exigirá a la persona candidata.
- Todas las ofertas de puestos que implican relación con deportistas, en especial cuando se trata de menores de edad, deben incluir de forma explícita una referencia a la protección.
- En caso de que las personas solicitantes presenten interrupciones en su historial laboral, deben explicar los motivos de las mismas.

- Todas las personas que se incorporen a la entidad deberán recibir formación básica en materia de protección que incluya la violencia sexual en el deporte.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad, con anterioridad a ejercer su cargo, deberán leer y firmar un Código de Conducta sobre protección.
- Todas las personas que se incorporen a la entidad tendrán la obligación de leer el protocolo frente a la violencia sexual y conocer las medidas de prevención existentes al objeto de garantizar la protección de los/as deportistas.

*Modelo de certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.*

La solicitud debe solicitarse al Ministerio de Justicia, disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>



 MINISTERIO  
DE JUSTICIA

**REGISTRO CENTRAL DE  
DELINCUENTES SEXUALES**

**CERTIFICA:**

Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales,  
**NO CONSTA** información penal relativa a:

**D./D\*** **con NIF nº**

Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, **tratándose de ciudadanos españoles**, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.

licia.gob.es